

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2025

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.

Presente

Ref.: Generación Mediterránea S.A. –
Solicitud de Consentimiento a los tenedores
de las Obligaciones Negociables Clases XVII,
XVIII y XIX.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Generación Mediterránea S.A. (la “Emisora”), con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos, en relación a (1) (i) las obligaciones negociables clase XVII denominadas en Dólares Estadounidenses, e integradas y pagaderas en Pesos, emitidas por un valor nominal original de U\$S24.262.044, con recurso limitado y garantizadas (las “Obligaciones Negociables Clase XVII”); (ii) las obligaciones negociables clase XVIII denominadas en UVAs, emitidas por un valor nominal original de 14.925.833 UVAs, con recurso limitado y garantizadas (las “Obligaciones Negociables Clase XVIII”); y (iii) las obligaciones negociables clase XIX denominadas en Dólares Estadounidenses, e integradas y pagaderas en Pesos, emitidas por un valor nominal original de US\$85.710.000, con recurso limitado y garantizadas (las “Obligaciones Negociables Clase XIX”, y en forma conjunta con las Obligaciones Negociables Clase XVII y con las Obligaciones Negociables Clase XVIII, las “Obligaciones Negociables”), las cuales fueron emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) de la Emisora por un valor nominal máximo de hasta U\$S400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”), y cuyos términos y condiciones fueron definidos en el suplemento de prospecto de fecha 12 de mayo de 2022, conforme fuera enmendado con fecha 13 de mayo de 2022, con fecha 14 de septiembre de 2022 y con fecha del 12 de diciembre de 2024 y en sus avisos complementarios (el “Suplemento de Prospecto”) y (2) la solicitud de consentimiento dirigida a todos y cada uno de los tenedores de las Obligaciones Negociables a fin de obtener su consentimiento para la modificación de ciertas cláusulas del Suplemento de Prospecto que fuera anunciada con fecha 28 de julio de 2025 por la Emisora mediante el hecho relevante de dicha fecha publicado bajo el ID 3393393, conforme fuera enmendada con fecha 8 de agosto de 2025 mediante el hecho relevante de dicha fecha publicado bajo el ID 3399135 (la “Solicitud de Consentimiento”).

Por la presente, la Emisora informa que, conforme fuera anunciado oportunamente, la Solicitud de Consentimiento ha expirado a las 17:00 horas del día de la fecha y la Emisora ha obtenido el consentimiento de (i) de los tenedores de US\$ 20.225.000 de valor nominal original de las Obligaciones Negociables XVII, que representan el 83,36% del valor nominal original de las Obligaciones Negociables Clase XVII en

circulación, (ii) los tenedores de 11.376.755 UVAS's de valor nominal original de las Obligaciones Negociables XVIII, que representan el 76,22% de valor nominal original de las Obligaciones Negociables Clase XVIII en circulación y (iii) los tenedores de US\$ 85.710.000 de valor nominal original de las Obligaciones Negociables Clase XIX, que representan el 100,00 % del valor nominal original de las Obligaciones Negociables Clase XIX en circulación. De esta forma, se obtuvieron los Consentimientos Requeridos para la adopción de las modificaciones propuestas.

Asimismo, se deja constancia que, conforme a los resultados detallados anteriormente, corresponde efectuar el pago en concepto de contraprestación por consentimiento de:

- (i) \$ 0,2811 cada US\$1 de valor nominal original de las Obligaciones Negociables Clase XVII por el cual se haya manifestado Consentimiento;
- (ii) \$ 0,2830 cada 1 UVA de valor nominal original de las Obligaciones Negociables Clase XVIII por el cual se haya manifestado Consentimiento;
- (iii) \$ 0,2811 cada US\$1 de valor nominal original de las Obligaciones Negociables Clase XIX por el cual se haya manifestado Consentimiento.

Los términos en mayúscula no definidos en este aviso tendrán el significado que se les asigna en la Solicitud de Consentimiento.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente,

Juan G. Daly
Responsable de Relaciones con el Mercado de
Generación Mediterránea S.A.